

PROCEDIMIENTO

CONSTITUCIONES DE PERSONA JURÍDICA



SERVICIOS

La Cámara de Comercio del Huila recibe las solicitudes de registro de nuestros usuarios relacionadas con constitución de Sociedades Comerciales, Empresas Unipersonales y Entidades Sin Ánimo de Lucro con el objeto de inscribirlos en los registros públicos y hacerlos oponibles a terceros (para el caso de las SAS otorgándole efectos jurídicos constitutivos), incorporando la información en los expedientes físicos y virtuales para la consulta de cualquier persona y digitando la información inscrita en el certificado que finalmente será el instrumento probatorio.

En nuestra entidad facilitamos el diligenciamiento del formulario RUES de acuerdo a la información suministrada por el empresario, realizamos control de homonimia, expedimos el RUT cuando es por primera vez, y otorgamos los beneficios que la ley concede en materia tarifaria para la creación de empresa cuando se acreditan los requisitos que la misma exige.

Cuando se trata de matrículas de Neiva y Garzón a través de nuestros Centros de Atención Empresarial - CAE, realizamos la consulta del uso del suelo, inscribimos automáticamente en la base de datos municipal de industria y comercio, informamos sobre las responsabilidades y obligaciones que adquiere una vez se inscriba y reportamos a las entidades que participan en el proceso de simplificación de trámites para lo de su competencia.

Además, brindamos orientación jurídica y asistencia call center cuando el usuario requiera mayor información, explicación o fundamentación jurídica respecto de la solicitud que pretende radicar y ponemos a disposición nuestra sala virtual o pantallas de autoconsulta con el ánimo de que radique sus trámites virtuales, consulte la trazabilidad o adelante alguna diligencia pertinente relacionada con los registros públicos.



ACCESO Y TIEMPOS DE RESPUESTA

Habilitado de manera virtual, presencial o vía RUES desde cualquier Cámara de Comercio del país.

El tiempo máximo para resolverlos será de 10 días hábiles.

Para el caso de las constituciones de SAS de Neiva realizados a través de la plataforma virtual de la Ventanilla Única Empresarial - VUE, el trámite se surtirá en 1 día.

REQUISITOS

Los documentos de constitución deberán cumplir los requisitos que están contemplados en la ley y las normas especiales que regulan las solemnidades de cada tipo de entidad (Por ejemplo, en Sociedades Comerciales distintas a la SAS se debe verificar lo dispuesto en la Ley 1014 de 2016 artículo 22, para las SAS de la Ley 1258 de 2008 artículo 5 y 6, Entidades Sin Ánimo de Lucro artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y artículo 110 del Código de Comercio para las Sociedades que no se acojan a la referida Ley 1014, con la respectiva escritura pública). Sociedades Comerciales y Empresas Unipersonales que se acojan al beneficio de la Ley 1780 de 2016 en cuanto a la exoneración del valor de la matrícula de la persona jurídica deberán aportar copia de la cédula de los socios que tengan entre 18 y 35 años de edad y la declaración exigida en el Decreto 639 de 2017.

En dichas sociedades constituidas por documento privado sus otorgantes deberán realizar la diligencia de autenticación o reconocimiento de firma ante notaría o realizar presentación personal en la Cámara de Comercio.

Si la constitución trae nombramientos de representantes legales, revisores fiscales, miembros de junta directiva o administradores debe aportar constancia de aceptación de cargos y fecha de expedición de la cédula de ciudadanía de quienes fueron designados.

En todo caso la circular 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades regula el control de legalidad que se realiza a cada acto, libro o documento y en ese sentido sus instrucciones deben ser atendidas en la radicación, trámite y finalización de cada solicitud.

Para mayor información consulte las guías de registro publicadas en nuestra sede virtual <https://www.cchuila.org/>



TARIFAS IMPUESTO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO

El cual se liquida y paga desde la Cámara de Comercio a través de nuestros mismos canales, en virtud de nuestra Política de Simplificación de Trámites:

1. Para constituciones de personas jurídicas en cuyos estatutos no se ha previsto ningún valor patrimonial la tarifa por concepto de impuesto de registro y estampillas es el siguiente:

- Impuesto de registro: Cuatro (4) salarios mínimos diarios.
- No se cobra estampillas.

2. Para constituciones de Sociedades Comerciales, Empresas Unipersonales o Entidades Sin Ánimo de Lucro que han previsto un valor patrimonial en sus estatutos se cobra lo siguiente:

- Impuesto de registro: 0.1 % .
- No se cobra estampillas.

3. Si se trata de una SAS constituida por una persona natural en calidad de única accionista deberá pagar adicional lo siguiente por concepto de una situación de control:

- Impuesto de registro: Cuatro (4) salarios mínimos diarios.
- Estampilla Procultura, Estampilla Proniversidad y Estampilla Prodesarrollo: 50% de un salario mínimo diario cada una de ellas.
- Derechos de inscripción por el acto fijado en 1,25 UVT.

La plataforma virtual VUE le ofrece un pre liquidador muy útil, al cual puede acceder a través del siguiente link <https://www.vue.gov.co/servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-consultas/preliquidador-registro-mercantil>

Para mayor información consulte las guías de registro publicadas en nuestra sede virtual <https://www.cchuila.org/>



TARIFAS

TARIFAS DE REGISTRO A FAVOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO

- Formulario: 0.17 UVT.
- Los derechos de inscripción por la constitución y la situación de control si hay lugar a ello, se han fijado en 1,25 UVT cada uno.
- Valor de la matrícula (solo para Entidades Comerciales y no aplica a Entidades Sin Ánimo de Lucro) el cual dependerá del valor de los activos reportados en el Formulario RUES y del beneficio previsto en la Ley 1780 de 2016.
- El valor de la matrícula del establecimiento comercial el cual dependerá del valor de los activos reportados en el Formulario RUES.

Tenga en cuenta que el valor actualizado en pesos, podrá consultarlo en <https://www.cchuila.org/servicios-registrales/-tarifas-servicios-registrales/> o en las publicaciones fijadas en nuestra área de atención al público.



Cámara de Comercio
del Huila